

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

IPEJAL-DAS-AD-081/2018

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP”

En Guadalajara Jalisco, a los 06 seis días del mes diciembre de año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 154 fracciones I, VIII, IX, y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción X y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 100 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes y demás relativos aplicables, con la participación del titular de la Dirección Administrativa y de Servicios así como la Dirección de Prestaciones, se manifiestan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA IPEJAL-DAS-AD-031/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2018, misma que se llevó a cabo en virtud de haberse declarados desiertos los procesos que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la adquisición y contratación de bienes y/o servicios se adjudicaron los productos alimenticios para la manutención de los jubilados y pensionados del CADIP a diversos proveedores, esto con el fin de cumplir con el programa anual de alimentación de los Residentes que habitan de manera permanente en la casa hogar, levantando para tal efecto, el acta de ADJUDICACIÓN DIRECTA de fecha 28 veintiocho de febrero del 2018 dos mil dieciocho, y por ende, formalizando con fecha 01 primero de marzo del 2018 dos mil dieciocho los contratos respectivos, mismos que mediante la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA en referencia a la VIGENCIA se señaló que dichos instrumentos legales concluirían el día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dichos contratos se enlistan a continuación:

CONTRATO	PROVEEDOR	PAQUETE ADJUDICADO
CONTRATO IPEJAL-DAS-AD-031/2018-I	"ABARROTES RAUL, S.A. DE C.V."	PAQUETE 1
CONTRATO IPEJAL-DAS-AD-031/2018-II	"MANUEL ANTONIO VÁZQUEZ ESCOBEDO"	PAQUETE 2 Y 5
CONTRATO IPEJAL-DAS-AD-031/2018-III	"ROBERTO NUÑEZ DE LA O"	PAQUETE 3 Y 4
CONTRATO IPEJAL-DAS-AD-031/2018-IV	"ISMAEL SAINZ MORA"	PAQUETE 6
CONTRATO IPEJAL-DAS-AD-031/2018-V	"ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V."	PAQUETE 8

2. Es el caso que con fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se recibió en la Dirección Administrativa y de Servicios de este Organismo, mediante el oficio DP/185/2018, signado por la Directora de Prestaciones, Mtra. Karina Livier Macias Guzmán, mismo que fue dirigido al Director

Administrativo y de Servicios, Lic. Alejandro Gálvez Becerra, con atención al Mtro. Eduardo Ruvalcaba Hernández, Jefe de Recursos Materiales y de Servicios, proponiendo que en virtud de la transición de gobierno, y debido a que los contratos del proceso de adjudicación directa de la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2018**, vencieron al día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se realice la presente adjudicación directa para asegurar la continuidad de la atención alimenticia a los jubilados y pensionados residentes del CADIP de este Organismo, en la cual se considerará la aceptación de los proveedores adjudicados en el Acta señalada en el párrafo que antecede para continuar prestando los servicios bajo los mismos términos y condiciones pactados en los **CONTRATOS** antes mencionados, por un periodo del 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho al 28 veintiocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve; lo anterior con la finalidad de no interrumpir la entrega de los productos alimenticios para la manutención de los jubilados y pensionados del CADIP, y con ello salvaguardar la integridad física de estos.

3. Resulta importante señalar que la presente Adjudicación Directa, se justifica al actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que no debe pasar por inadvertido que para el presente caso no es posible obtener el servicio que se pretende contratar mediante el proceso de convocatoria pública en el tiempo requerido para tal efecto, en la inteligencia que es indispensable contar con dichos productos alimenticios, para salvaguardar la manutención de los jubilados y pensionados residentes del CADIP de esta Institución; por ende, se está ante un acontecimiento con carácter de urgente.

Una vez narrados los antecedentes que dan inicio a la presente Adjudicación Directa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 numeral 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la citada Ley, se realiza la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

1. Con fecha del 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, la Directora de Prestaciones, Mtra. Karina Livier Macias Guzmán, le solicita a los proveedores, **ABARROTOS RAUL, S.A. DE C.V., MANUEL ANTONIO VÁZQUEZ ESCOBEDO, ROBERTO NUÑEZ DE LA O, ISMAEL SAINZ MORA y ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**, su apoyo para continuar suministrando los productos **ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2018** pactados en el contrato derivado del acta IPEJAL-DAS-AD-031/2018, a lo que los proveedores contestan mediante una carta aceptando suministrar dichos productos. (Cartas anexas al expediente).

2. Mediante el oficio DP/185/2018, signado por la Directora de Prestaciones, Mtra. Karina Livier Macias Guzmán, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, artículo 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en lo establecido en los artículos, 47, numeral 2 y 73, numeral 1, fracción IV y 74, numeral 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones

y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, para adquirir los PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS PENSIONADOS JUBILADOS DEL CADIP, a la brevedad posible a favor de los siguientes proveedores:

	PROVEEDOR	MONTO DE \$0 HASTA
1	ABARROTES RAÚL S.A. DE C.V.	\$50,000.00
2	PERSONA FÍSICA MANUEL ANTONIO VÁZQUEZ ESCOBEDO	\$68,333.31
3	PERSONA FÍSICA ROBERTO NUÑEZ DE LA O	\$160,500.00
4	PERSONA FÍSICA ISMAEL SAINZ MORA	\$9,000.00
5	ALIMENTOS SELLO ROJO S.A DE C.V.	\$42,166.65

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$0 hasta \$93,333.32 con presupuesto 2018 y por un monto de \$0 hasta \$236,666.64 con presupuesto 2019, señalando que ésta área cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 2200, partida 2212 para dicha solicitud de compra.

Lo anterior se justifica en virtud de que son bienes indispensables para la operación diaria de Casa Hogar, y no se puede prescindir de ellos, ya que la alimentación debe de ser balanceada y adecuada para la edad y actividad física de cada persona y así poder brindar una mejor calidad de vida a cada uno de ellos. Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1 fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos.

(...)

De igual forma, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requiriente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa:

1. Carta de Aceptación del proveedor; (ANEXO A SOLICITUD).
2. Oficio DP a proveedores;
3. Estimaciones de cantidad de bienes o servicios requeridos por el periodo señalado. (Anexo 1)

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud y Adjudicación Directa, corresponde a este solicitante. Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

3. Tomando en consideración lo expuesto en los antecedentes de la presente acta, y a solicitud del área requirente, se analiza la estimación de productos requeridos por el periodo del 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho al 28 veintiocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve, propuestas que se realizan bajo los mismos precios, términos y condiciones de los CONTRATOS mencionados en el punto 1 de ANTECEDENTES, las cuales se hará por un monto de \$0 (CERO PESOS 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$93,333.32 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO con presupuesto 2018 dos mil dieciocho y por un monto de \$0 (CERO PESOS 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$236,666.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO con presupuesto 2019 dos mil diecinueve, acorde a lo siguiente:



PROVEEDOR	PRODUCTO ALIMENTICIO	MONTO DICIEMBRE 2018	MONTO ENERO 2019	MONTO FEBRERO 2019	VIGENCIA
"ABARROTOS RAÚL S.A. DE C.V."	ABARROTOS	\$0	\$25,000.00	\$25,000.00	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019
"MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO"	CARNES ROJAS	\$13,277.77	\$13,277.77	\$13,277.77	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019
"MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO"	POLLO	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019
"ROBERTO NUÑEZ DE LA O"	FRUTAS Y VERDURAS	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019
"ROBERTO NUÑEZ DE LA O"	LACTEOS	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019
"ISMAEL SAINZ MORA"	PAN DULCE Y BOLILLO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019
"ALIMENTOS SELLO ROJO S.A. DE C.V."	LECHE	\$14,055.55	\$14,055.55	\$14,055.55	DEL 06 DE DICIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO 2019

4. El pago se realizará del capítulo 2200, partida 2212, considerando un techo presupuestal por un monto aproximado de **\$93,333.32 (Noventa y tres Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, con presupuesto 2018 y por un monto aproximado de **\$236,666.64 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 64/100 M.N.) I.V.A. Incluido** con presupuesto 2019.

5. Atendiendo a los antecedentes señalados en la presente Acta y a petición del área requirente se desprende que resulta procedente realizar la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, numeral 1, fracción IV y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor del siguiente:

FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la presente adjudicación, el artículo 73 numeral 1 fracción IV, 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el artículo 154 fracciones I, II, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

"Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes,

este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

(...)

Artículo 74.-

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.”

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

“**Artículo 99.-** Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

“**Artículo 154.** El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.
- II. Ejecutar los acuerdo del Consejo Directivo;
(...)
- VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto;
- IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto;
(...)
- XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto.”

Lo anterior, en virtud de que, no es factible que la adquisición de los productos del acta en cuestión se lleve a cabo mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido al tratarse de una eventualidad con carácter de urgente, refiriendo que los productos que brindan los proveedores mencionados, cumplen cabalmente con lo solicitado para atender la alimentación de los jubilados y presionados residentes del CADIP de este organismo, por lo cual, se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, en sus fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección Administrativa y de Servicios ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de las empresas y su arraigo en el Estado.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de La ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Titular del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco está facultado para autorizar la presente Adjudicación Directa, situación que se informará posteriormente al Comité de Adquisiciones en la Sesión Inmediata siguiente a la fecha en que se autoriza la presente, en estricto apego al artículo 74, numeral 1 de la Ley antes señalada.

IV. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, II, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y artículo 73, numeral 1, fracción IV y artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido, por motivo de la transición de gobierno y dichos productos son imprescindibles para salvaguardar la calidad de vida de los jubilados y pensionados residentes del CADIP de esta Institución, por lo cual se determina lo siguiente;

RESOLUCION:

PRIMERO.- Es procedente la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP**, respecto del paquete **ABARROTES** al proveedor **ABARROTES RAUL S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con las siguientes claves:

PAQUETE 1: ABARROTES		
CLAVE	PRODUCTO	PRESENTACION
1	ACEITE CANOIL	FCO 1 LITRO
2	ACEITUNAS SIN HUESO	FCO 200 GRS.
3	ARROZ PROGRESO	BOLSA 1 KG
4	ATÚN EN AGUA HERDEZ	LATA 130 GRS.
5	AZÚCAR STARDAR	SACO 50 KG.
6	AZUCAR SUST. SOBRE CANDEREL	CAJA 600 SOBRES
7	CAFÉ DECAF	FCO 200 GRS
8	CAFÉ NESCAFE CLASICO	FCO. 1 KG.
9	CEREAL MIXTO AVENA QUAKER 3 MINUTOS	BOLSA 400 GRS
10	CHAMPIÑONES DEL MONTE	LATA 3.000 KG.
11	CORN FLAKES KELLOGGS	CAJA 560 GRS.
12	ELOTE EN GRANO DEL MONTE	LATA 2.800 KG
13	FECULA DE MAIZ MARCA MAICENA	PAQ.750 GRS.
14	FRIJOL PERUANO PROGRESO	1 KG
15	FUSILLII PASTA	PQTE 500 GRS
16	GALLETA CREMAX GAMESA	CAJA CON 8 PAQ. 185 GRS.
17	GALLETA HABANERA GAMESA	CAJA CON 24 PAQ. 117 GRS.
18	GALLETAS SALADAS GAMESA	CAJA 200 PAQ 13 gr.
19	GALLETAS MARIAS GAMESA	CAJA 18 PAQ. 170 grs.
20	GARBANZO PROGRESO	BOLSA 500 GRS.
21	GELATINA LIGHT PRONTO	PQTE 84 GRS.
22	GELATINA NORMAL DE GARY	BOLSA 1 KG

PAQUETE 1: ABARROTES		
CLAVE	PRODUCTO	PRESENTACION
23	GRENETINA DUCHE	BOLSA 1 KG.
24	HABAS PROGRESO	BOLSA 500 GRS.
25	HARINA DE MAIZ MASECA	PQTE 1 KG.
26	HARINA TRIGO TAPATIA	PTE 1 KG.
27	JUGO TETRA PAK JUMEX	BOTE 1 LITRO
28	LASSAÑA	PTE 500 GRS
29	LECHE CLAVEL NESTLE	PZAS. 360 GRS.
30	LECHERA NESTLE	PZAS 387 GRS
31	LENTEJA PROGRESO	BOLSA 500 GRS
32	MANTECA VEGETAL INCA	PAQ. 1 kg
33	MAYONESA MC CORMIC	FCO 390 GRS.
34	MERMELADA MC CORMIC BAJA EN AZUCAR	FCOS. 500 GRS.
35	MICRODIN	FCO 1 LITRO
36	MIEL KARO MAPLE KARO	FCO.. 500 GRS.
37	MOSTAZA MC CORMIC	FCO.430 GRS.
38	NOR SUIZA KNORR	FRASC 3.6 KG.
39	PURE TOMATE DEL FUERTE	PTE 1 LITRO
40	ROYAL POLVO HORNEAR	FCO 454 GRS.
41	SAL GRANO PEGASO	PTES 1 kg
42	SALSA CATSUP DEL MONTE	FCO.390 GRS
43	SALSA INGLESA	FCO 1 LTO.
44	SALSA SOYA	FCO 1 LTO.
45	SOPA PASTA GENERAL LA MODERNA	PTE 200 grs.
46	VAINILLA	FCOS. 1 LITRO

SEGUNDO.- Es procedente la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP**, al proveedor **MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO**, respecto del paquete **CARNES ROJAS** por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$39,833.31 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)** I.V.A. incluido y para el paquete de **POLLO** por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con las siguientes claves:

PAQUETE 2 CARNES ROJAS			PAQUETE 2 CARNES ROJAS		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD	CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
1	BISTECK RES	KG	11	MANTECA CERDO	KG
2	MOLIDA RES	KG	12	MANITAS CERDO	KG
3	LENGUA RES	KG	13	HUESO RES	KG
4	LABIO RES	KG	14	HUESO CERDO	KG
5	TERNERA	KG	15	ESPINAZO	KG
6	COSIDO RES	KG	16	DURO	KG
7	FILETE RES	KG	17	PANZA CHICHARRON	KG
8	PIERNA CERDO	KG	18	TOCINO	KG
9	ALETA CERDO	KG	19	ARRACHERA	KG
10	MOLIDA CERDO	KG	20	COSTILLA CERDO	KG

PAQUETE 5 POLLO		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
1	POLLO EN CANAL	KG
2	MILANEZA POLLO	KG
3	FAJITAS POLLO	KG
4	MOLIDA DE POLLO	KG

TERCERO.- Es procedente la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP**, al proveedor **ROBERTO NUÑEZ DE LA O** respecto al paquete de **FRUTAS Y VERDURAS** por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido y para el paquete de **LACTEOS** por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con las siguientes claves:



PAQUETE 3 FRUTAS Y VERDURAS		
CLAVE	PRODUCTO	PRES.
1	ACELGAS	MJO
2	APIO	PZA.
3	CALABACITA ITALIANA	KG
4	CALABAZA CASTILLA	KG
5	CAMOTE	KG
6	CAÑA	PZA.
7	CEBOLLA BLANCA	KG
8	CEBOLLA CAMBRAY	MJO
9	CHAMPIÑONES	KG
10	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG
11	CHILE POBLANO	KG
12	CILANTRO LISO	MJO
13	DURAZNO	KG
14	EJOTES TIERNOS	KG
15	ESPARRAGOS	MJO
16	ESPINACAS	MJO
17	FRESA	KG
18	GRANO DE ELOTE	KG
19	GUAYABA	KG
20	JITOMATE SALADETT	KG
21	LECHUGA ROMANA	PZA.
22	LECHUGA SANGRIA	PZA.
23	LIMA	KG
24	LIMON CON SEMILLA	KG
25	LIMON SIN SEMILLA	KG
26	MANDARINA	KG

PAQUETE 3 FRUTAS Y VERDURAS		
CLAVE	PRODUCTO	PRES.
27	MANGO BARRAQUEÑO	KG
28	MANGO INDIO	KG
29	MANGO PETACON	KG
30	MANZANA DELICIA	KG
31	MANZANA GOLDEN	KG
32	MANZANA STARKING	KG
33	MANZANA GRANNY S	KG
34	MANZANILLA	MJO
35	MELON CANTALUP	KG
36	NARANJA	KG
37	NOPALES	KG
38	OREGANO	MJO
39	PAPA BLANCA	KG
40	PAPAYA MARADOL	KG
41	PEPINO CRIOLLO	KG
42	PERA	KG
43	PEREJIL LISO	MJO
44	PIMIENTO MORRON ROJO	KG
45	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KG
46	PIMIENTO MORRON NARANJA	KG
47	PIMIENTO MORRON VERDE	KG
48	PIÑA	KG
49	PITAYAS	PZA.
50	PLATANO MACHO	KG
51	PLATANO ROATAN	KG

PAQUETE 3 FRUTAS Y VERDURAS		
CLAVE	PRODUCTO	PRES.
52	RABANOS CAMBRAY	MJO
53	SANDIA	KG
54	TE LIMON	MJO.
55	TEJOCOTE	KG
56	UVA GLOBO	KG
57	UVA VERDE	MJO
58	YERBABUENA	MJO
59	ZANAHORIA MEDIANA	KG
60	AJO GRANDE	KG.
61	ALMENDRA ENTERA	KG
62	CANELA VARA	KG.
63	CHIA	KG
64	CHILE ANCHO	KG.
65	CHILE CHIPOTLE	KG.
66	CHILE HUAJILLO	KG.
67	CHILE MIRASOL	KG.
68	CHILE MORITA	KG.
69	CHILE PASILLA	KG.
70	CIRUELA PASA	KG.

PAQUETE 3 FRUTAS Y VERDURAS		
CLAVE	PRODUCTO	PRES.
71	CLAVOS	KG.
72	COMINOS	KG.
73	GENGIBRE	KG.
74	GRANOLA	KG
75	HIERBAS FINAS	KG.
76	HIERBAS ITALIANAS	paq. 30 grs.
77	HOJAS DE LAUREL	KG
78	JAMAICA	KG.
79	MAIZ PARA POZOLE	KG.
80	MEJORANA	KG.
81	NUEZ MITAD	KG
82	NUEZ PEDAZOS	KG
83	PASA JUMBO	KG.
84	PASAS	KG.
85	PILONCILLO CLARO	KG.
86	PILONCILLO OSCURO	KG.
87	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG.
88	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG.
89	PIÑONES	KG

PAQUETE 4 PRODUCTOS LACTEOS		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
1	ATE DE MEMBRILLO	KG
2	CHILES JALAPEÑOS LTA DE 3 KG	LTA
3	CREMA LA BARCA	KG
4	HUEVO BLANCO	KG
5	JAMON DE PAVO NATURAL	KG
6	JAMON DE PIERNA	KG
7	MANTEQUILLA EUGENIA	KG

PAQUETE 4 PRODUCTOS LACTEOS		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
8	MARGARINA DELICIA	KG
9	QUESO ADOBERA	KG
10	QUESO ADOBERA DE MESA	KG
11	QUESO AMARILLO	KG
12	QUESO CHIHUAHUA	KG
13	QUESO COTAGE	CUB 4 kg
14	QUESO COTIJA	KG
15	QUESO MANCHEGO	KG

PAQUETE 4 PRODUCTOS LACTEOS		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
16	QUESO PANELA NAVARRO o SERRANITA DE 400 GRS	PZA
17	QUESO PHILADELPHIA DE 190 GRS.	PAQ
18	REQUESON	KG
19	SALCHICHA DE PAVO	KG
20	SALSA BBQ	FCO 612 ML.
21	YOGURTH LEJAIM DE 1 LTO	LTO
22	YOGURTH NATURAL DE 4 KG	CUB 4 LTS

CUARTO.- Es procedente la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP**, al proveedor **ISMAEL SAINZ MORA** respecto del paquete de **PAN DULCE Y BOLILLO** por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con las siguientes claves:

PAQUETE 6 PAN DULCE Y BOLILLO		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
1	BAGUETT AJO	PIEZA
2	BAGUETT HIERBAS	PIEZA
3	BISQUET	PIEZA
4	BOLILLO CHICO	PIEZA
5	BOLILLO FLEIMAN	PIEZA
6	BOLILLO SALADO	PIEZA
7	CONCHITAS	PIEZA
8	CUERNITOS SALADO	PIEZA
9	EMPANADAS CREMA	PIEZA
10	PANECITO TIPO CUP CAKES NARANJA	PIEZA

QUINTO.- Es procedente la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP**, al proveedor **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**, respecto del paquete **LECHE** por un monto de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** hasta la cantidad de **\$42,166.65 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con las siguientes claves:

PAQUETE 8 LECHE		
CLAVE	PRODUCTO	UNIDAD
1	LECHE DESCREMADA LIGHT 1%	LITROS
2	LECHE SEMI DRESCREMADA 2%	LITROS
3	LECHE LIGHT 1% DESLACTOSADA	LITROS

SEXTO.- El pago se realizará a los **“PROVEEDORES”** en una sola exhibición contra entrega de los bienes solicitados en el CADIP, en Moneda Nacional, dicho pago será realizado por dispersión de fondos, dentro de los **20 días naturales** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura (la cual deberá ser presentada para su cobro en un plazo no mayor a **30 días naturales**, contados a partir de la entrega de los productos) en el CADIP, a partir del inicio de la vigencia del contrato. En el precio se incluyen todos los gastos directos e indirectos inherentes a la entrega de los productos adquiridos, de tal manera que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento por lo que los proveedores adjudicados no podrán exigir cantidades adicionales a las anteriormente señaladas.

SÉPTIMO.- Los contratos tendrán una vigencia del 06 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los proveedores adjudicados, **ABARROTOS RAUL S.A. DE C.V.**, **MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO**, **ROBERTO NUÑEZ DE LA O**, **ISMAEL SAINZ MORA**, **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**, y procédase a solicitar la elaboración de los contratos respectivos, así como la entrega de documentación correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL



Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Director General

Página 12 de 13

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS



Alejandro Gálvez Becerra
Director Administrativo y de Servicios



Eduardo Ruvalcaba Hernández
Jefe de Recursos Materiales y Servicios

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES



Karina Livier Macías Guzmán
Director de Prestaciones



Leonardo Víctor Fernández Cruz
Administrador del CADIP

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación IPEJAL-DAS-AD-081/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP, de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

